

X  
FRACCION DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL  
SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL 2001

## MOCION

LA MUERTE DEL PERIODISTA PARHENIO MEDINA, AJUSTICIADO POR SICARIOS PARA ACALLAR CON SANGRE Y FUEGO SUS VALIENTES DENUNCIAS SOBRE LOS VICIOS QUE MANCILLAN NUESTRO SISTEMA DE VIDA EN DEMOCRACIA, NO SOLO LLEVAN EL LUTO A SU FAMILIA SI NO QUE CONSTITUYE UNA MANCHA NEGRA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESION EN NUESTRO PAIS, DE POR SI YA DEBILITADA, Y UNA AMENAZA PARA LA INTEGRIDAD FISICA Y MORAL DE LOS COSTARRICENSES.

ANTE LA INMINENCIA DE QUE ESTE HECHO DESENCADENE UNA ESCALADA DE AMORDAZAMIENTO TOTAL DE NUESTRA LIBERTAD DE EXPRESION, EMPRENDIDA POR LAS MISMAS FUERZAS QUE HAN SEGADO IMPUNEMENTE MILES DE VIDAS EN OTROS PAISES HERMANOS, ESTAMOS OBLIGADOS A DEFENDER CON VALENTIA LAS INSTITUCIONES NACIONALES QUE TIENEN EN SUS MANOS LA POTESTAD DE EJERCER LA LEY Y DE INNOVARLA PARA IMPEDIR QUE EL TERROR SILENCIE LA VERDAD.

LA FRACCION DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL SOLICITA CON TODO RESPETO A LOS COMPAÑEROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. UN VOTO DE APOYO Y DE RECONOCIMIENTO A LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA QUE AGILICEN EL TRAMITE DE CREACION DE UNA COMISION MIXTA QUE SE ENCARGARA DE ESTUDIAR Y PROPONER LAS LEYES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE PRENSA EN COSTA RICA Y HACER EFECTIVAS LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA INFORMACION.  
*Con que debe efectuarse*
2. INSTAR A LAS DEMAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS PARA QUE SE UNAN A LA SOLICITUD DE APOYO QUE FORMULAMOS A LOS SEÑORES DIPUTADOS EN ESTA MOCION.

*Al director de la Asamblea  
y Jefe de Fraccion*

**CONSEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**  
**FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**

Escazú, 16 de enero, 2001

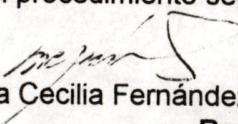
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Municipalidad de Escazú ha promovido la Contratación Directa 108-2000, mediante la cual ha contratado servicios de asesoría estratégica en comunicación con la empresa "Porter Novelli Centroamérica".
- 2.- Que la manera escueta, ambigua y poco precisa en que se han requerido y ofrecido estos servicios, por parte de la Municipalidad y de la empresa contratada, respectivamente, permitiría su utilización como una forma de hacer propaganda y promover la imagen personal y política de algunos miembros de este Concejo y de altos funcionarios de esta la Municipalidad , generándose así un conflicto con los genuinos intereses municipales.
- 3.- Que dado, por un lado, el origen público de los recursos con que están siendo pagados los indicados servicios y, por otro, la clara prevalencia del interés público sobre el interés de la Administración Pública que señala el inciso 2 del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública vigente, se hace necesario determinar con absoluta precisión y transparencia las razones de genuino interés público que justifican la contratación de los servicios de asesoría estratégica en comunicación antes mencionados.

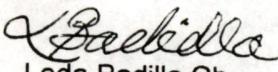
Las Regidoras del Partido Liberación Nacional hacen la siguiente **MOCIÓN**:

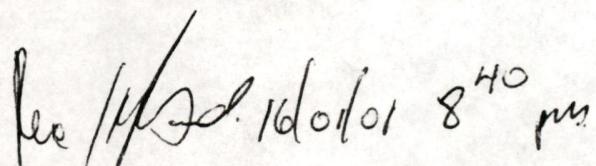
"Para que el Alcalde Municipal presente a este Consejo toda la documentación correspondiente a la Contratación Directa N° 108-2000-09-22, concerniente a servicios de asesoría estratégica en comunicación, incluyendo:

1. Los estudios o criterios técnicos que, de previo a dicha contratación, justificaron la necesidad de promoverla, a la luz de los genuinos intereses públicos del Cantón de Escazú.
2. Los términos de referencia definidos en detalle para la mencionada contratación, incluyendo la justificación de cada uno de los ítems incluidos en ella o, en su caso, la explicación de la omisión de ese lógico y necesario detalle en el correspondiente cartel.
3. El detalle del estudio técnico y ponderación de los elementos contenidos en cada una de las ofertas recibidas, que determinó la selección final de la empresa "Porter Novelli Centroamérica", con indicación precisa del funcionario o funcionarios municipales responsables de tal estudio y selección.
4. Aclaración del carácter de la contratación efectuada, en el sentido de si se trata de un solo negocio jurídico a desarrollarse en tráctos, o bien, de una misma necesidad fraccionada en distintos negocios jurídicos y una opinión legal sobre la procedencia del procedimiento seguido por la Administración municipal en este caso."

  
 María Cecilia Fernández Saborío

Regidoras PLN Consejo Municipal de Escazú

  
 Leda Badilla Ch.

  
 Fechado 16/01/01 8<sup>40</sup> pm